



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° _____ 287 _____

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se autoriza la inscripción y se ordena el pago del Congreso ISPA Hong Kong- edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 de 2021 del Consejo directivo del Idartes, la Resolución 026 del 15 de enero de 2020 “Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta global del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, la Resolución N°31 del 29 de enero de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución N°543 del 30 de junio de 2020, “*Por medio de la cual se dispone y reglamenta la delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se dictan otras disposiciones*” y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, establece dentro de los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el IDARTES tiene como misión garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° _____ 287 _____

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se autoriza la inscripción y se ordena el pago del Congreso ISPA Hong Kong- edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022”

vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Que el IDARTES entre otras funciones tiene las siguientes: **a)** Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. **b)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. **c)** Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. **d)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. **e)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, **con los órdenes regional, nacional e internacional**, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. **f)** Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. **g)** Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. **h)** Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.”

Que mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020 se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En este Plan de Desarrollo se definió el Propósito N° 1 denominado “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro” y cuya meta es generar una estrategia de internacionalización que promueva el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos y que permita la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° _____ 287 _____

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se autoriza la inscripción y se ordena el pago del Congreso ISPA Hong Kong- edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022”

Que así mismo dentro del citado Plan de desarrollo se encuentra la meta trazadora N° 24 denominada: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*, la cual tienen como indicador: *“Aumentar el porcentaje de la población que realiza prácticas culturales”*.

Que igualmente se define en el Plan de Desarrollo el programa N° 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que mediante Acuerdo N°5 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la entidad por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo cinco señala que la Dirección General es la dependencia encargada de dirigir, coordinar y garantizar las acciones de comunicación, divulgación y promoción interna y externa de las actividades del Instituto y sus escenarios culturales, lo que permite interactuar de forma transversal con todas las áreas de la entidad.

Que desde el inicio de la actual administración distrital, se evidenció un limitado posicionamiento de la cultura y las artes de Bogotá en la agenda internacional, generado por los restringidos diálogos entre artistas y agentes del sector con sus homólogos a nivel internacional, la escasa difusión de la oferta cultural en eventos internacionales y la visión limitada con respecto a la implementación de una estrategia de internacionalización por parte de IDARTES, teniendo como consecuencia el escaso intercambio de saberes propios de las artes del ámbito distrital con entidades nacionales e internacionales, la poca visibilización y circulación internacional de la oferta cultural de la entidad y la baja participación a nivel institucional en proyectos e iniciativas nacionales e internacionales que permitan al IDARTES obtener apoyos o beneficios para el sector.

Que el IDARTES a través de su proyecto *“IDARTES Internacional, Una Ventana al Mundo”* busca posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional, a través de la gestión de recursos y acciones que apunten a la circulación de agentes del sector y estimulen las industrias culturales y creativas.

Que la gestión internacional en un contexto marcado por los diálogos transnacionales y la cooperación entre países genera oportunidades positivas para el arte y la cultura



RESOLUCIÓN N° _____ **287** _____

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se autoriza la inscripción y se ordena el pago del Congreso ISPA Hong Kong- edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022”

contribuyendo al desarrollo de sus capacidades creativas y a la construcción del tejido social; dicha gestión establece un marco de actuación para que en diversos escenarios internacionales se materialicen contribuciones importantes encaminadas a su fortalecimiento.

Que el concepto de internacionalización implica, por una parte, un reconocimiento de lo local y nacional en escenarios internacionales relevantes y un posicionamiento de Bogotá como ciudad de las artes, y por otra parte, sugiere un aumento de los estándares de calidad y también promueve la generación de alianzas que validan y profundizan las experiencias o procesos del Idartes, dándoles nuevos recursos y alcances desde la lógica y prácticas de la cooperación internacional.

Que, en este sentido, la apuesta internacional del Idartes apunta a generar alianzas, sinergias, redes de cooperación y esquemas de trabajo que redunden en una inserción positiva de los agentes del sector en el contexto mundial, propiciando y gestionando oportunidades de intercambio, recursos, información y comercio para la cualificación de sus agentes y su posicionamiento a nivel internacional.

Que el objetivo general del proyecto es posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional a través de la gestión de recursos y acciones que apunten a la circulación de agentes del sector y estimulen las industrias culturales y creativas y en ese sentido para el cumplimiento de éste se requiere identificar buenas prácticas locales que sirvan como modelo para el intercambio de saberes, desarrollar proyectos de cooperación internacional, gestionar la circulación de las iniciativas artísticas y culturales en escenarios internacionales y desarrollar alianzas estratégicas para la promoción de contenidos especiales en medios de comunicación internacionales, así como el diseño e implementación de un documento estratégico que consignará las acciones de internacionalización y alianzas de IDARTES, conforme a los lineamientos del sector y a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que es relevante destacar, que la estrategia de internacionalización del Idartes de conformidad con el proyecto de inversión se rige bajo las siguientes líneas:

1. CIRCULACIÓN E INTERCAMBIO: fortalecimiento y retroalimentación de las capacidades creativas, técnicas e institucionales a partir de los intercambios internacionales y de la potenciación de los recursos propios con aquellos provenientes de fuentes externas.

2. ESPACIOS MULTILATERALES PARA LA CULTURA: Resulta estratégico ubicar las prioridades de la agenda de los escenarios multilaterales para consolidar programas, proyectos y procesos con apoyo de recursos internacionales para consolidar un rol de liderazgo a nivel regional y nacional. La activa participación en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 287

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se autoriza la inscripción y se ordena el pago del Congreso ISPA Hong Kong- edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022”

foros y organismos internacionales permite apalancar los intereses orientados al posicionamiento técnico y político de la agenda de Idartes, así como mejorar las posibilidades de cooperación internacional.

3. FUENTE DE RECURSOS: Consolidar la cooperación internacional como mecanismo que de origen a recursos de naturaleza política, institucional, técnica y financiera. La generación de redes de alianzas y de relaciones de apoyo, con actores internacionales, profundiza la consolidación de los proyectos nacionales y contribuyen de manera sustancial a su legitimación.

Que mediante Resolución 1424 del 23 de diciembre del 2021 *“Por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción como miembro de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), así como el pago de la membresía.”*, se contempla dentro de los beneficios el descuento en la inscripción de congresos, que permite la colaboración, cooperación y asociación entre miembros.

Que adicionalmente, uno de los valores claves de esta red global es la celebración de dos congresos anuales, uno en la ciudad de Nueva York y otro en una ciudad global diferente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se llevará a cabo el Congreso ISPA Hong Kong 2022, edición virtual, del 24 al 27 de mayo, el cual representará una plataforma estratégica para el intercambio y la creación artística, como quiera que la Región Administrativa de Hong Kong se posiciona como un centro artístico y cultural entre China y el resto del mundo que brinda valiosas oportunidades donde los líderes artísticos mundiales desarrollan e intercambian ideas, cultivan y fortalecen las relaciones.

Que el Congreso ISPA Hong Kong, tiene como objetivo ofrecer una plataforma de debate para establecer vínculos y explorar los medios que proporcionen apoyo profesional a los miembros de la industria mundial de las artes escénicas con el fin de descubrir oportunidades, compartir experiencias, estimular la creatividad y explorar nuevas ideas y modelos en la era post- pandemia.

Que el valor de la inscripción al congreso corresponde a **200 USD**, pero para Idartes por tener membresía en categoría “Organización Miembro Estrella” tiene un descuento del treinta y siete punto cinco (37.5 %) por ciento en la tarifa de registro, correspondiendo a **125 USD**

Que en este contexto y dado que la tarifa de registro al Congreso ISPA Hong Kong 2022, edición virtual no comporta un vínculo contractual, ni obligacional que defina la celebración de un negocio jurídico en virtud de la ley 80 de 1993 y las disposiciones



RESOLUCIÓN N° 287

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se autoriza la inscripción y se ordena el pago del Congreso ISPA Hong Kong- edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022”

que la modifican, y que apunta es a generar un espacio que permita afianzar las líneas del proyecto de inversión, se ha analizado la pertinencia del registro correspondiente del IDARTES en dicho Congreso.

Que la Resolución No. 31 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución N°543 del 30 de junio de 2020, “Por medio de la cual se dispone y reglamenta la delegación de la ordenación del gasto, el pago y la contratación en Instituto Distrital de las Artes IDARTES y se dictan otras disposiciones” delega en la Subdirección Administrativa y Financiera, la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión

Que para soportar el recurso económico que se debe transferir a la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA- la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2371	O23011601200000007603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito.	481.500

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la inscripción del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en el Congreso ISPA Hong Kong 2022 - edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la tarifa de registro del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- para participar en el Congreso ISPA Hong Kong 2022 edición virtual, que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que se tramite por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, las acciones pertinentes para realizar el pago por concepto de “tarifa de registro” y los gastos financieros a los que haya lugar, equivalente a 125



RESOLUCIÓN N° 287

(13-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se autoriza la inscripción y se ordena el pago del Congreso ISPA Hong Kong- edición virtual que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022”

USD pagaderos a la TRM del día en que se efectúe el pago, conforme con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2731 de fecha 12 de abril de 2022 expedido por el Responsable del Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a favor de la Sociedad Internacional de Artes Escénicas – ISPA (Por sus siglas en inglés International Society of Performing Arts), en la cuenta o través del mecanismo que se indique en el proceso de diligenciamiento de la inscripción en la página web de ISPA.

ARTÍCULO TERCERO: La participación en el Congreso ISPA Hong Kong 2022 edición virtual, que se realizará del 24 al 27 de mayo 2022, será por parte de la Directora General del Instituto distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 13-ABRIL-2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

NOTA: La información contenida en el presente ha sido reportada y validada por los profesionales de las áreas encargadas del trámite. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stepahny Johanna Nñez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	María Ximena Correa Rivera – Contratista OAJ.
Revisó:	Ángela María Canizalez Herrera – Asesora de Comunicaciones Briyith Lizeth Peña Ávila– Profesional universitario PT- PI
Revisó y aportó información sobre ISPA y la Membresía:	Sandra Pineda Osorio – Contratista PI
Proyectó	María Eugenia Salinas García- Contratista PI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2371

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ADRIANA
MARIA CRUZ
RIVERA

Firmado digitalmente
por ADRIANA MARIA
CRUZ RIVERA
Fecha: 2022.04.12
12:28:32 -05'00'

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RE

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601200000007603	Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	481.500
			Total	481.500

Objeto:

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN Y SE ORDENA EL PAGO DEL CONGRESO ISPA HONG KONG- EDICIÓN VIRTUAL QUE SE REALIZARÁ DEL 24 AL 27 DE MAYO 2022

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPI-100-02321-22 de ABRIL 12 DE 2022.

Bogotá D.C. ABRIL 12 DE 2022

Documento firmado por: **ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RESPONSABLE DE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: AMCRUZ 12.04.2022

Elaboró: GEVARGASGU 12.04.2022

Impresión: 12.04.2022-12:25:00 AMCRUZ 0000264764 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.